

Núm. 2022-2041

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

Convocatoria de subvenciones dirigidas a familias con niños y niñas matriculados en guarderías o escuelas infantiles en la etapa de cero a tres años, ejercicio 2022.

BDNS: (Identif.):629316

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629316>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas los padres, madres o tutores legales que tengan a su cargo hijos o menores legalmente bajo su tutela, de cero a tres años, matriculados en guarderías o escuelas infantiles de la Ciudad de Teruel o sus barrios pedáneos, y que la asistencia a dichos centros se produzca de forma continuada. Los menores deberán estar empadronados en Teruel o sus barrios pedáneos, con anterioridad a la fecha de publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan empadronados hasta, al menos, la presentación de la justificación de la ayuda concedida.

Segundo. Finalidad:

La presente convocatoria tiene por objeto favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, para lo cual se concederán subvenciones a familias que tengan a su cargo niños que asisten a una guardería o escuela infantil en la Ciudad de Teruel y/o sus barrios pedáneos en la etapa de cero a tres años en el ejercicio de 2022.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza específica, aprobada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 2 de julio de 2018, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 143, de 27-07-2019 y en la página Web del Ayuntamiento de Teruel : [https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0\\_5807\\_1.pdf](https://sede.teruel.es/portal/RecursosWeb/DOCUMENTOS/1/0_5807_1.pdf)

Cuarto. Importe

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 30.000,00 euros.

El crédito de la convocatoria se podrá incrementar, previa publicación y determinación de la cuantía adicional concreta, bien por haberse reconocido o liquidado obligaciones derivadas de otras convocatorias por importe inferior a la subvención concedida o bien como consecuencia de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito, tal y como se establece en el apartado 2 del artículo 58 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y el artículo 39.2 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, como sección oficial del Boletín Oficial de Aragón.

Teruel, 26 de mayo de 2022.- M<sup>a</sup>. Emma Buj Sánchez, Alcaldesa-Presidenta.

Núm. 2022-2010

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A LOS ESTUDIANTES DE MÁSTERES IMPARTIDOS POR LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA, CAMPUS DE TERUEL. AÑO 2021-2022

BDNS: (Identif.):629023

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/629023>)

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas becas los alumnos que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren matriculados en alguno de los siguientes másteres de la Universidad de Zaragoza, Campus de Teruel, para el curso 2021-2022:

a) Máster Propio en Desarrollo Empresarial.

b) Máster Universitario en Innovación y Emprendimiento en Tecnologías para la Salud y el Bienestar.